



AYUNTAMIENTO
DE
18329 CHIMENEAS (Granada)

A N E X O

NUM.

ORDENANZA FISCAL N° 32

IMPUESTO
SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.- 1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen y complementen.

2. El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del día uno de Enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el coeficiente único de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4 por ciento, para todas aquellas actividades sujetas al impuesto, ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º.- Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre.

Artículo 4º.- 1. Transcurrido el periodo voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso, se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

2. Las cantidades adeudadas devengarán enterés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso, aplicandose dicho interés sobre la deuda tributaria, excluido el recargo de apremio, así como las costas que se generen.

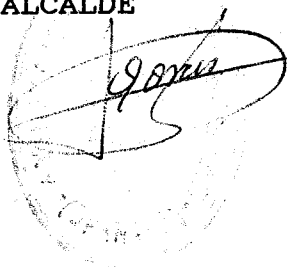
3. El tipo de interés será el vigente en el momento de finalizar el plazo de ingreso en periodo voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional.- En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, se regulará por la legislación vigente, relativa a esta materia.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal, que consta de cuatro artículos, fué aprobada por el Pleno Municipal, en su sesión Extraor. celebrada el día... 12 de Dic. de 1991, comenzando a regir el día uno de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Chimeneas a nueve de Diciembre de 1991.

VºBº
EL ALCALDE

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The signature appears to be 'J. Rojas'. The stamp is mostly illegible but seems to contain text around its perimeter.